



DECRETO N° 0806

PADRE LAS CASAS, 09 MAR. 2012

VISTOS

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 09/03/2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente ROSS BRINTRUP JUANA CAROLINA, Rut 8133561-3, Domiciliado en LOS COPIHUES 1365.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 70, de fecha 09 de marzo de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ROSS BRINTRUP JUANA CAROLINA
RUT : 8.133.561-3
DIRECCION PARTICULAR : LOS COPIHUES 1365, PADRE LAS CASAS
DIRECCION COMERCIAL : LOS COPIHUES 1365, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO : PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES
ROL : 5-242

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 30.665.- la que será pagada con \$ 15.330.- al contado y el saldo en 1 cuota mensual.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 LORENA PALAVECINOS TAPIA
 ALCALDE (S)

MFS/ABD
 Distribución:
 Interesado
 Oficina de Rentas Municipales
 Archivo
 ID 97039/1

tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de

Padre Las Casas, 09 de marzo de 2012

Sr. Alcalde de la Comuna de Padre las Casas

Presente:

Por intermedio de la presente, expongo y solicito:

1. Que me encuentro imposibilitado de cancelar al contado la deuda que mantengo con el municipio originada por **PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES.-**
2. Que a la fecha mi deuda total por dicho concepto alcanza la suma de \$ **30.665.-** incluidos intereses y reajustes.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito se me otorguen facilidades mediante un convenio de pago para cancelar dicha deuda.

Se despide atentamente de Ud.



ROSS BRINTRUP JUANA CAROLINA

8.133.561-3

Fono: 68060966